

MEMORANDO Nº AZEA - UTYV - 2018 - 0095

Para:

Abg. Johanna Espinoza

DIRECTORA JURIDICA

De:

Arg. Xavier molina

RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Asunto:

Criterio legal

Fecha:

DM Quito, 2 de abril del 2018

En atención al oficio s/n. ingresado con tramite N° 2017-159927, del 27 de octubre del 2017, con relación a la adjudicación de una faja de terreno, a favor de la Sra., Jaramillo Villacis Mónica Alexandra, propietaria del predio colindante Nº 188591, clave catastral 3130724065, ubicado en la Parroquia Solanda, sector Luis Valencia, pasaje Oe 4 R, al respecto le informo:

Según Resolución C-295, de Concejo Metropolitano, del 6 de octubre del 2017, en el cual resuelve: "Aprobar los trazados viales globales para la urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el memorando N 142. UOP, de 28 de abril del 2017 y oficio N° AZEA-UOP-2017-4001, de 9 de agosto del 2017, de la Administración Eloy Alfaro y oficio N° STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda", de igual manera "se dispone a la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda que elabore un estudio para determinar la accesibilidad vial del transporte de emergencia en el sector objeto de la presente resolución"

Según memorando Nº AZEA-UOP-2018-14, del 25 de enero del 2018, informa que de acuerdo al POA 2018 no se va a intervenir en estos sectores correspondientes con las hojas catastrales: 31207, 31206, 31205, 31307, 31306, 31305, 31407, 31406, 31506 y 31405 I.G.M.

Según memorando N° AZEA-UP-2017-108, del 4 de diciembre del 2017, se informa el listado de obras consideradas en el POA 2018, las mismas que no influyen en los remanentes viales relacionados con la resolución C-295.

Según Oficio Nº 0000512 de la Secretaria General de Seguridad y Gobernabilidad, del 18 de marzo del 2018, mismo que en su parte pertinente expresa: "En base a las inspecciones ejecutadas, podemos concluir que el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de movimientos en masa e inundaciones, sin embargo hay que tomar en cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en esta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas, por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta".

OIRECCION JURIDICA

Datos del predio:

N°

188591

Clave catastral:

3130724065

Área escrituras:

61.44

Área gráfica:

79.00

Linderos del área solicitada en adjudicación:

Sur:

Norte: 2.40 m con espacio público 2.40 m con espacio público

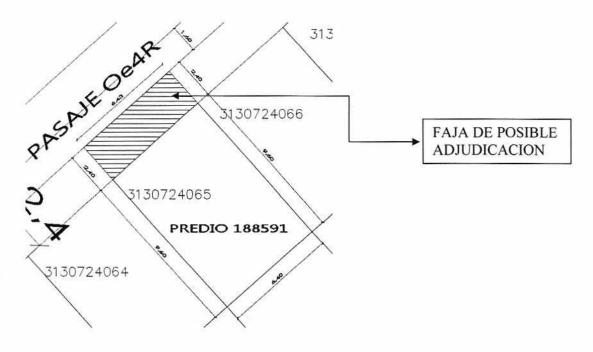
Este: 6.43 m con predio 188591 Oeste: 6.43 m con pasaje Oe 4 R

Área: 15.43 m2

Según lo que establece el COOTAD, en su art. 481, párrafo tres: Por fajas municipales o metropolitanas se entienden aquellas porciones de terreno que por sus reducidas dimensiones o por ser provenientes de rellenos no pueden soportar una construcción independiente de las construcciones de los inmuebles vecinos, ni es conveniente, de acuerdo con las ordenanzas municipales, mantenerlas como espacios verdes o comunitarios

Por lo que se considera que el área solicitada en adjudicación constituye una faja.





ESQUEMA DE LA FAJA

Con los antecedentes descritos, la Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio factible para realizar la adjudicación solicitada y solicita el criterio legal correspondiente para continuar con el procedimiento establecido.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente

Arg. Xavier Molina

JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

Registro: 2017-159927/ 2017-074483

Nota: Adjunto expediente completo, 43 fojas útiles

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA	
Elaboración:	J Manosalvas	UTYV	2018-04-03	20	
Revisión:	X Molina	UTYV	2018-04-03	30	



295 Resolución No. C-DM, Quito 0 6 OCT 2017

Señores:

ALCALDÍA METROPOLITANA PROCURADURÍA METROPOLITANA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS Presente.-

Asunto: Resolución de Concejo modificatoria de trazado vial

De mi consideración:

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el jueves 05 de octubre de 2017, luego de analizar el Informe No. IC-2017-218, emitido por la Comisión de Uso de Suelo, de conformidad con los artículos 264 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 2, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito; artículos 55, literal c), 85, 87, literal d), 323 y 326 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; RESOLVIÓ: aprobar los trazados viales globales para la Urbanización Solanda, de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en el Memorando No. 142-U.O.P, de 28 de abril de 2017 y oficio No. AZEA-UOP-2017-4001, de 09 de agosto de 2017, de la Administración Zonal Eloy Alfaro; y, oficio No. STHV-DMGT-4777 de 25 de agosto de 2017, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

Se dispone a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda la elaboración de un estudio para determinar la accesibilidad vial del transporte de emergencia en el sector objeto de la presente resolución.

Resolución que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO





Aig. Morrisolvas III

of Feb /2018

I confinuat process
adjusticación fajus Salanda /

MEMORANDO NO.AZEA-UOP- 2018-14-UOP

PARA:

Arg. Xavier Molina

Responsable de la Unidad Territorio y Vivienda

DE:

Arq. Mauricio Zapata

Responsable de la Unidad Obras Públicas

ASUNTO:

En el texto

FECHA:

25-01-2018

En atención al memorando N° AZEA-UTYV-M-2017-452 mediante el cual solicita un informe para saber si se va a realizar alguna obra en los inmuebles ubicados en la parroquia solanda, en el Barrio Solanda sector uno, dos, tres y cuatro asignado con las **hojas catastrales 31207-31206-31205-31307-31306-31305-31407-31406-31506 Y 31405 I.G.M.**

Por lo expuesto la Unidad de Obras públicas informa a usted que de acuerdo al POA 2017 Y 2018 no se va a intervenir en estos sectores correspondientes a las hojas catastrales 31207-31206-31205-31307-31306-31305-31407-31406-31506 Y 31405 I.G.M.

Atentamente;

Arq. Mauricio Zapata

Responsable de la Unidad Obras Públicas

Adj. 02 fojas útiles, 2017-149788

	Nombre	Fecha	area	Sumilla
Elaborado por	J. gualpa	26-01-2018	UOP	
Revisado por	Arq. Mauricio Zapata	26-01-2018	UOP	





MEMORANDO N° AZEA-UP-2017-108

PARA:

Arq. Xavier Molina

JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DE:

Ing. John Lema Mosquera Msc.

RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

ASUNTO:

Revisión POA 2018

FECHA:

DM. Quito, 04 de diciembre de 2017

En atención a su memorando AZEA-UTYV-2017-0454 del 01 de diciembre de 2017, en el que solicita informe de proyectos, a fin de continuar con el trámite respectivo para cumplir con lo solicitado por la Secretaría de Territorio Habitad y Vivienda, , respecto de la solicitud de informe sobre obras en las fajas remanentes, producto de la modificación del trazado vial, al respecto debo indicar que en el mencionado memorando, no se especifica dirección alguna de referencia para ubicar estos sitios, sin embargo y con el fin de cumplir con su solicitud, debo manifestar que las obras contempladas en el POA 2017, ya se contrataron y no constan obras pendientes de ejecución.

En lo que respecta al POA 2018 preliminar, las obras consideradas para el sector de Solanda, son siguientes: MEJORAMIENTO PARQUE AMISTAD PASAJE OE4C, SECTOR 4; ADECENTAMIENTO CANCHA DE USO MULTIPLE PARQUE DE LA VIRGEN, SECTOR 4; CERRAMIENTO, VISERA Y REPARACIÓN CANCHAS DEPORTIVAS, TURUBAMBA ALTO SÚPER MZ C; REMODELACION PARQUE OE4C AV SOLANDA Y JOSE MARÍA ALEMÁN, SECTOR 4; REMODELACIÓN CASA BARRIAL, PALMAR DE SOLANDA; CONSTRUCCIÓN DE PARQUE JUNTO A LA CANCHA DE FÚTBOL, TURUBAMBA BAJO SUPERE MZ. "H"; ADOQUINADO ALBERTO ESPENCER, TURUBAMBA ALTO Y CONSTRUCCIÓN ADOQUINADO, BARRIO GENERAL RUMIÑAHUI.

Información que le remito para que su unidad pueda determinar si la modificación del trazado vial, influye en alguna de esta obras.

Atentamente;

Ing. John Lema Mosquera Msc. RESPONSABLE UNIDA DE PROYECTOS

Anexo:

Expediente AZEA-UTYV-2017-0454

sumilla Fecha Siglas Siglas Acción unidades responsables 04 de diciembre de 2017 UP Elaborado por J. Lema

Ejemplar 1:

Arq. Xavier Molina, JEFE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

WALDAD O

Eiemplar 2:

Expediente UP



ALCALDIA

0000512

Oficio No. DESPACHADO 0 9 MAR. 2018 DM Quito, Ticket GDOC N° 2018-011784

N° 2018-022803

Señor

Edwin Bosmediano Contero

ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

INISTRADOR ZON Asunto: Contestación a Oficios No. AZEA-UTYV-2018-

0325 y AZEA-UTYV-2018-0572

De mi consideración:

En respuesta a los oficios No. AZEA-UTYV-2018-0325 y No. AZEA-UTYV-2018-0572 del 23 de enero y 09 de febrero del 2018 respectivamente, en las que se solicita emitir el informe de riesgos relacionado al nuevo trazado vial aprobado mediante resolución C-295 del 6 de octubre del 2017, el mismo que deberá contener el pronunciamiento: "...enfocándose en accesibilidad de los servicios de emergencia dado el caso de un siniestro, como son ambulancias, policía, bomberos, EPMAPS, Empresa Eléctrica, etc. considerando el ancho de los pasajes existentes y la altura de casas puente".

Respecto a lo solicitado debemos indicar que el trazado vial aprobado según la resolución C-295, debería cumplir con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 3457 Normas de Arquitectura y Urbanismo, en su Art. 21 Vías Locales y Art. 22 Vías Peatonales (Referencia NTE INEN 2 243:200) en lo referente al dimensionamiento y funcionalidad de las mismas. (Adjuntamos los artículos señalados)

Tomando en cuenta estos artículos, el dimensionamiento de las vías no es el adecuado, pues no están cumpliendo con la normativo; además, todas estas vías deberían estar señalizadas según el Manual de Señalización Vial del DMQ.

Las Administraciones Zonales como entes reguladores y controladores de las normativas, deberán hacer cumplir la ordenanza en mención; también dentro de las competencias de vuestras administraciones es coordinar con las diferentes instituciones (Bomberos, Policía Nacional, AMT, EEQ, EPMAPS, Cruz Roja, etc.) para realizar los planes de emergencia.

La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo (DMGR), considerando la definición de la Ordenanza 201 que dice: "Gestión de Riesgos: Se define como el proceso técnico conducente a identificar, analizar y cuantificar las probabilidades de pérdidas y efectos secundarios que se desprenden de los desastres o de la posible ocurrencia de éstos, así como de las acciones preventivas, correctivas y reductivas correspondientes que deben emprenderse", hemos realizado la inspección de campo al sector de Solanda y se ha podido observar que es un área relativamente plana, no se exhibe laderas, ni quebradas dentro de la misma; por lo que podemos indicar que la zona presenta una susceptibilidad baja de movimientos en masa y además, no se ha identificado líneas de escorrentía que provoquen inundaciones en el sector.

En base a las inspecciones efectuadas, podemos concluir que el área de Solanda, donde se ha realizado la adjudicación de fajas de terreno, presenta un nivel bajo ante amenazas de Movimientos en Masa e Inundaciones (ver plano adjunto); sin embargo, hay que tomar en



cuenta que esta zona al ser una cuenca de inundación y estar yaciendo sobre un suelo de capacidad portante baja, además encontrarse cruzada por quebradas rellenas, en ésta se están produciendo asentamientos y hundimientos, registrándose afectaciones en ciertas viviendas; por lo que la urbanización en general es susceptible a efectos de subsidencia que se debe tomar en cuenta.

Adicionalmente, cabe indicar que el Plan de Contingencia se deberá desarrollar a través de la Unidad de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgos de la Administración a su cargo; para lo cual, se mantendrá reuniones de coordinación con el Área de Preparación y Respuesta de esta Dirección.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

2

Ing. Juan Zapata

SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexo: Plano Susceptibilidad de arrastres en masa Extracto de Ordenanza Municipal No. 3457

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	RMontalvo	DMGR	20180226	fefte,
Revisión:	VPrijodko	DMGR	20180226	12/
Revisión	CRivera	DMGR	20180226	

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Ejemplar No. 1: Destinatario Ejemplar No. 2: Archivo SGSG Ejemplar No. 3: Archivo DMGR

